

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de octubre
dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2019-1597

Observando que el término del edicto venció sin oposición alguna el juzgado **RESUELVE**

Para la celebración del matrimonio de que dan cuenta estas diligencias, se señala la hora de las dos de la tarde (2.00 p.m) del próximo treinta (**30 día**) de octubre (**décimo mes**) del presente año dos mil veinte(2020)

Requírase a los extremos procesales, para que a más tardar antes de los dos (2) días previos a la celebración de la audiencia señalada, aporten sus correos electrónicos junto con los eventuales testigos, a quienes se les advertirá sobre la práctica virtual de la audiencia mediante la plataforma **lifesize**.

Conforme al decreto 806 del 2020, Comunicar a la Personería Municipal de Madrid, para que adopte y facilite los medios tecnológicos necesarios, para que los contrayentes y testigos, asistan a la audiencia y diligencia a través de los medios tecnológicos.

La secretaria notifique a las partes, funcionarios, terceros e intervinientes en el proceso, a la dirección suministrada, como correo electrónico, para cuyo evento, requiéraseselos telefónicamente o personalmente de ser necesario para asegurar su intervención y en los medios reportadas para notificaciones.

En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, los consortes, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de comparecer a la celebración del matrimonio, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA.

**El auto anterior se notificó por anotación en estado
número 125 hoy 26-10- 2020**



El secretario,